

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. 1 de 5

No. de Auditoría: 26/2016

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Clave de programa: 810 Delegaciones

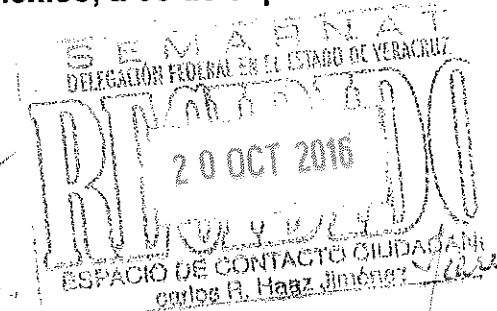
Descripción de la Auditoría: "Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables."

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-477/2016

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
AV. LAZARO CÁRDENAS #1500 COL. FERROCARRILERA,  
C.P. 91118, XALAPA, VERACRUZ  
**P R E S E N T E.**

*Recibido*



Me permito informar a usted que en el tercer trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 26/2016, notificada con oficio 16/113/DAD/TAI/CI-392/2016 del 15 de agosto de 2016, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX y XXIX y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79 fracción IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control.

A continuación se presentan las 13 observaciones determinadas:

## En materia de Remisiones Forestales:

Existe un Programa Integrado de Manejo Ambiental y Forestación autorizado mediante Oficio Núm. S.R.N.- A.F.-0818 del 25 de junio de 2001, al C. Rosendo Efraín Cadena Castillo en una superficie de 176 hectáreas en un predio ubicado en el poblado El Laurel, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, con vigencia del 2001 al 2020, para el establecimiento en el 2001



de 17,216 plantas de Cedro Rojo (*Cedrela odorata*) y un volumen total a extraer de 67,897.104 m<sup>3</sup> R.T.A., de los cuales 17,891.280 serán extraídos en el 2005, 2010 y 2014 por el tratamiento de Aclareo y 50,005.824 serán extraídos en el 2018, 2019 y 2020 por el tratamiento de Matarraza. Al respecto se tienen las siguientes dos observaciones:

1. En 12 casos se autorizaron y entregaron indebidamente un total de 172 Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 2,057 m<sup>3</sup> de cedro rojo, no obstante que los promoventes no presentaron sus Informes Anuales en 14 años (2002 a 2015), ni acreditaron su personalidad. Adicionalmente, se entregaron a personas diferentes a los promoventes sin que exista evidencia de que hayan sido autorizadas para recibir notificaciones.
2. En otros 12 casos, en los que se solicitaron 256 Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 3,853 m<sup>3</sup> de cedro rojo, se emitieron indebidamente oficios de requerimiento de información, en lugar de haber rechazado los trámites debido a que los promoventes no presentaron sus Informes Anuales en 14 años (2002 a 2015), ni acreditaron su personalidad.

Respecto a otros dos predios que cuentan con Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial, uno autorizado en 2006 en el Municipio de Hidalgotitlán y el otro en 2007 en el Municipio de Coscomatepec, se detectó que:

3. En dos casos, en los que se solicitan Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de 1,750 m<sup>3</sup> de Melina (*Gmelina roxb*) y 518 m<sup>3</sup> Pino (*Pinus sp*), se emitieron indebidamente oficios de requerimiento de información, en lugar de haber rechazado los trámites debido a que los promoventes no presentaron sus Informes Anuales en nueve años (2007 a 2015).

**Asimismo, se detectó lo siguiente en materia de Remisiones Forestales:**

4. En ocho casos se entregaron Remisiones Forestales indebidamente mediante un formato denominado "RECIBO-RESPONSIVA" en lugar de entregarse mediante oficio firmado por el Delegado. En dos de ellos se hicieron entregas parciales de Remisiones.
5. No se han desechado cuatro trámites que incumplieron con la presentación de información adicional, habiendo transcurrido nueve meses desde la omisión.

6. En una muestra de 161 expedientes se detectó que la Delegación Federal realiza la captura de las solicitudes en el SINAT con retraso de siete días en promedio, lo cual contraviene los artículos 12, 13 y 14 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT, que dispone que la captura debe realizarse al momento de la recepción del trámite.

**En materia Forestal:**

7. Omisión en la notificación a la PROFEPA de 3,105 Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que no presentaron su Informe Anual de Actividades, de cuyas actuaciones pudieran derivar multas de al menos \$8.7 millones de pesos.
8. No se notificó a la PROFEPA de 1,213 Titulares de Aprovechamientos Forestales que no presentaron su Informe Anual de Actividades, de cuyas actuaciones pudieran derivar multas de al menos \$3.4 millones de pesos.
9. Diversas irregularidades en el trámite de Aprovechamiento Forestal:
- a) No existe evidencia en 20 expedientes de la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal (CEF). Así como en 10 de la respuesta del CEF.
  - b) Autorizó dos solicitudes, siendo que en el expediente no hay evidencia de que los promoventes hayan dado respuesta al requerimiento de información adicional.
  - c) En cinco expedientes no obra evidencia de la notificación a los promoventes de los requerimientos de información adicional. Por lo que se desconoce cuándo vence el plazo de respuesta de 15 días hábiles para desechar los trámites.
  - d) En seis expedientes no obra evidencia de la Resolución y de la respectiva notificación a los promoventes.

**En materia de Vida Silvestre:**

10. Omisión en la notificación a la PROFEPA del incumplimiento de 465 Titulares de UMA's que no presentaron Informe Anual de Actividades en 2015, lo cual pudiera derivar en multas de al menos \$651 miles y/o la revocación del registro en los 287 casos que omitieron su presentación en dos años consecutivos.

**En materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales:**

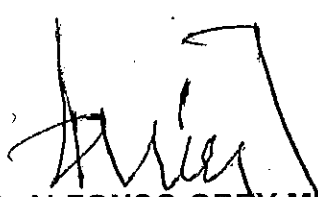
13. Existen tres casos en los que se ha excedido el plazo de 60 días hábiles para resolver los trámites. Uno de ellos lleva nueve meses sin que la Delegación realice alguna gestión al respecto.

Por lo expuesto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las Cédulas de Observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente las envíe a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

  
**C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ.**

c.c.p - Lic.- Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
- C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna.- Presente.